



AUDIENCIA ARTICULO 372 CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Radicación proceso: 66001-31-03-005-2022-00399-00
Despacho: Juzgado Quinto Civil del Circuito, Torre A, Ofic. 407
Fecha: 5 diciembre de 2023
Hora: 9:00 a.m.
Proceso: Verbal -RCC-
Demandante: Recrefam Sociedad por Acciones Simplificada
Demandado: La Equidad Seguros Generales O.C
Jueza: Marly Alderis Pérez Pérez

En la fecha, 5 de diciembre de 2023, siendo las 9:00 a.m., se constituye en audiencia pública el Juzgado Quinto Civil del Circuito, con el fin de llevar a cabo la diligencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso; en la que se agotarán las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y se decretarán las pruebas solicitadas.

Concurren a la audiencia: Por la parte demandante: **Marisela López Largo** -rpte legal de Recrefam Sociedad por Acciones Simplificada y su abogado **David Díaz Cano** quien actúa como profesional del derecho inscrito de Díaz y Ocampo Abogados SAS; por la parte pasiva asiste el abogado **Juan David Vergara Melo**, a quien se le tiene como rpte legal y además se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial de **La Equidad Seguros Generales O.C.**, decisión a la que se opuso la demandante formulando nulidad que se declara infundada porque no hay actuación para nulitar y se declara que el abogado Vergara Melo no tiene facultades de representación y se concede 3 días a la Equidad para justificar su inasistencia, decisión que atacó al abogado Vergara Melo con reposición en subsidio apelación, negándose la primera y concediendo la apelación en efecto devolutivo.

Se continúa con interrogatorio a la demandante y finalizando éste se hace presente **Gustavo Alberto Herrera Ángel**, representante legal de la Equidad Seguros Generales O.C. y en virtud de su presencia el juzgado hace un llamado a la conciliación que tuvo eco al punto que, con fines de llegar a un arreglo, las partes solicitan suspensión del proceso hasta el 8 de febrero de 2024, misma que fue aceptada por el Despacho por estar conforme a la ley, precisando que el expediente no será enviado a la segunda instancia hasta tanto se produzca la reanudación del proceso, si fuere el caso. Igualmente se acepta justificación presentada durante la audiencia por el representante legal de La Equidad Seguros Generales sin que haya lugar a sanción, quedando este comprometido a comparecer a la audiencia programada para el **8 de febrero de 2024 a las 9 a.m.** en la que se continuará con la etapa de conciliación y se le tomará el interrogatorio de parte correspondiente, si a ello hubiere lugar.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

MARLY ALDERIS PÉREZ PÉREZ

Jueza